

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 1382

Número de Repertorio: 2968

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cinco de Julio del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA de tomo de fojas 0 a 0 con el número de inscripción 1382 celebrado entre:

| Nro.Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|---------------|---|---------------------|
| 0705042281 | ENCARNACION SAAVEDRA ALVARO FERNANDO | COMPRADOR |
| 1791811585001 | COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A | VENDEDOR |

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|-----------------|------------------|--------------|-------------|
| ESTACIONAMIENTO | 1320101188 | 74511 | COMPRAVENTA |
| VIVIENDA | 1320101039 | 74649 | COMPRAVENTA |

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 05 julio 2021

Fecha generación: lunes, 05 julio 2021



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 2 6 3 4 R X 5 A D Q W





ESCRITURA DE:

COMPRAVENTA: QUE OTORGA EL SEÑOR DARWIN BYRON COOX PIN, **EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA** INMOBILIARIA TEAMCO S.A. A FAVOR DEL **SEÑOR** ALVARO FERNANDO ENCARNACION SAAVEDRA.-

CUANTIA: \$ 8.000,00

CODIGO NUMERICO: 20201308002.P.01089

AUTORIZADA EL 08 DE DICIEMBRE DEL 2020

CONFERI PRIMERA COPIA EL DIA 08 DE DICIEMBRE DEL 2020

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

4

5

6

7



Factura: 001-002-000053682



20201308002P01089



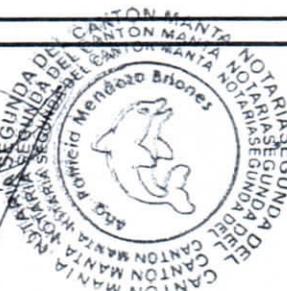
NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20201308002P01089 | | | | | | |
|-------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| COMPRAVENTA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 8 DE DICIEMBRE DEL 2020, (15:52) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | COOX PIN DARWIN BYRON | REPRESENTANDO A | CÉDULA | 1310189913 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | INMOBILIARIA TEAMCO S.A. |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | ENCARNACION SAAVEDRA ALVARO FERNANDO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0705042281 | ECUATORIANA | COMPRADOR (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | 8000.00 | | | | | | |

| | |
|---|---|
| CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORN A LA ESCRITURA PÚBLICA | |
| ESCRITURA N°: | 20201308002P01089 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 8 DE DICIEMBRE DEL 2020, (15:52) |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1: | https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2: | https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras |
| PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3: | https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras |
| OBSERVACIÓN: | |

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000053682

CODIGO NUMERICO: 20201308002P01089

COMPRAVENTA: QUE OTORGA EL SEÑOR DARWIN BYRON COOX PIN, EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A. A FAVOR DEL SEÑOR ALVARO FERNANDO ENCARNACION SAAVEDRA.-

CUANTIA: \$ 8.000,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día martes ocho de Diciembre del año dos mil veinte, ante mí Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón Manta, con funciones prorrogadas según Acción de Personal No.2323-DTH-2019-J de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, Comparecen, por una parte el señor **DARWIN BYRON COOX PIN**, portador del número de cédula **uno tres uno cero uno ocho nueve nueve uno guión tres**, declara ser de estado civil casado, quien interviene en calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A., cuyo nombramiento y acta de la Junta General de Accionista de adjunta para que forme parte de este contrato y a quien

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

se le denominará simplemente como **"LA CIA. VENDEDORA"**; y, por otra parte el señor **ALVARO FERNANDO ENCARNACION SAAVEDRA**, con número de cédula **cero siete cero cinco cero cuatro dos dos ocho quión uno**, quien declara ser de estado civil casado con la señora **MARIA JOSE TAMAY COFRE**, de treinta y tres años de edad, empleado privado, por sus propios derechos y a quien se le denominará **"EL COMPRADOR"**.- Además los comparecientes declaran ser mayores de edad, domiciliados esta ciudad de Manta; hábiles y capaces para contratar y obligarse; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarlas para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
 TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente Contrato de Compraventa, por una parte el señor **DARWIN BYRON COOX PIN**, portador del número de cédula uno tres uno cero uno ocho nueve nueve uno guión tres, de estado civil casado, quien interviene en calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A., cuyo nombramiento y acta de la Junta General de Accionista de adjunta para que forme parte de este contrato y a quien se le denominará simplemente como "**LA CIA. VENDEDORA**"; y, por otra parte el señor **ALVARO FERNANDO ENCARNACION SAAVEDRA**, con número de cédula **cero siete cero cinco cero cuatro dos dos ocho guión uno**, de estado civil casado con la señora **MARIA JOSE TAMAY COFRE**, de treinta y tres años de edad, empleado privado, por sus propios derechos y a

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

quien se le denominará "EL COMPRADOR".- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Declara "LA COMPAÑÍA VENDEDORA"

a través de su REPRESENTANTE LEGAL, ser legítima propietaria de un área de terreno, ubicada en la

Urbanización MANTAZUL, en la vía a San Mateo,

Barrio Valle de Gavilán, de la Parroquia y Cantón

Manta, misma que la adquirió mediante Dación en

pagamento, otorgado por la compañía FEVIV Sociedad

Anónima, según consta de la Escritura Pública

celebrada en la Notaría Pública Novena del Cantón

Quito, el veintiuno de Diciembre del dos mil uno;

e inscrita en el Registro de la Propiedad del

Cantón Manta, el uno de Febrero del dos mil dos;

cuerpo de terreno que tiene los siguientes

linderos: **POR EL NORTE**, con propiedad de los

herederos del señor José Reyes Delgado, por una

parte, y por otra parte con propiedad de la

señora Reyes; **POR EL SUR**, con propiedad de los

señores Jorge Estupiñán Didonato y Hernán Cabezas

Rodríguez; **POR EL ESTE**, con propiedad del señor

Pedro Reyes Gamboa; y, **POR EL OESTE**, calle

pública, por una parte y por otra con la señora

Reyes, teniendo un área total de TRESCIENTOS MIL

METROS CUADRADOS. (TREINTA HECTÁREAS).- **b)**



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



HISTORIA DE DOMINIO.- Con fecha cuatro de Abril del año dos mil tres, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, los Planos de la Urbanización MANTAZUL, otorgada ante la Notaría Cuarta del Cantón Manta el trece de Febrero del año dos mil tres.- Con fecha doce de Febrero del año dos mil cuatro, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la Protocolización de Planos de la Urbanización MANTAZUL, otorgada ante la Notaría Cuarta del Cantón Manta el veintitrés de Enero del año dos mil cuatro.- Con fecha nueve de Mayo del año dos mil diecisiete, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la Aprobación de la Reestructuración Parcelaria de las manzanas **CINCO y SEIS** de la Urbanización MANTAZUL de propiedad de la Inmobiliaria TEAMCO, otorgada ante la Notaría Séptima del Cantón Manta el trece de Enero del año dos mil diecisiete.- Con fecha nueve de Mayo del año dos mil diecisiete, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el adendum y/o modificatoria a la escritura de Aprobación de Reestructuración Parcelaria de las manzanas CINCO y SEIS de la

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

URBANIZACIÓN MANTAZUL, otorgada ante la Notaría Sexta del Cantón Manta el veinticuatro de Abril del año dos mil diecisiete. **C)** El Representante legal de la Compañía INMOBILIARIA TEAMCO S.A., manifiesta que de **este Conjunto Residencia forma parte** la Vivienda # TREINTA Y NUEVE Marina del CONJUNTO RESIDENCIAL GENOVESA, planificado en la manzana UNO, Lote número uno, ubicado en la calle sin nombre del Barrio Jesús de Nazareth- Valle Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta y ESTACIONAMIENTO NUMERO SETENTA DEL CONJUNTO HABITACIONAL GENOVESA, vía a San Mateo del Cantón Manta, que son materia de la presente compraventa a la fecha se encuentra libre de gravamen, tal como consta el certificado adjunto a esta escritura.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes indicados y por medio de este instrumento público, la Compañía Inmobiliaria TEAMCO S.A., representada legalmente por su Gerente General el señor **DARWIN BYRON COOX PIN**, vende y enajena a perpetuidad sin reservarse nada para sí, a favor del comprador, señor **ALVARO FERNANDO ENCARNACION SAAVEDRA**, quien a su vez adquiere la Vivienda # TREINTA Y NUEVE Marina y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Cantón Manta



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
 TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



el ESTACIONAMIENTO NUMERO SETENTA del CONJUNTO RESIDENCIAL GENOVESA, planificado en la manzana UNO, Lote número uno, ubicado en la calle sin nombre del Barrio Jesús de Nazareth- Valle Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta. Vivienda modelo Marina consta de tres plantas: sala, comedor, cocina, baño social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de nueve metros cuadrados (9m²) en planta baja; tres dormitorios, dos baños completos; una jardinera en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes medidas y linderos: **PATIO INTERIOR NUMERO TREINTA Y NUEVE (# 39)**: área: nueve metros cuadrados (9.00 m²). **POR ARRIBA**: Lindera con el espacio aéreo. **POR EL NORTE**: Lindera con el área común en tres ml. **POR EL SUR**: Lindera con la planta baja de la casa **TREINTA Y NUEVE (# 39)** en tres ml. **POR EL ESTE**: Lindera con la planta baja de la casa **TREINTA Y NUEVE (# 39)** en tres ml. **POR EL OESTE**: Lindera con el patio de la casa numero treinta y ocho (# 38) en tres ml. **VIVIENDA TREINTA Y NUEVE (# 39)**.- **PLANTA BAJA**: **POR ARRIBA**: Lindera con la loza de la primera

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Monte Escobedo

planta alta de la misma vivienda. **POR ABAJO:**
Lindera con el terreno de la misma vivienda. **POR**
EL NORTE: Partiendo del vértice noreste hacia el
oeste lindera con el área común en tres ml, luego
gira hacia el sur con tres ml y gira hacia el
oeste en tres ml lindando con el patio interior
de la misma vivienda. **POR EL SUR:** Lindera con el
área común en seis ml. **POR EL ESTE:** Lindera con
la pared medianera de planta baja de la casa
número cuarenta (#40) en diez punto veinte ml
(10.20ml). **POR EL OESTE:** Partiendo del vértice
sur oeste hacia el norte lindera con la pared
medianera de la planta baja de la casa número
treinta y ocho (#38) en siete coma veinte ml
(7,20ml). **VIVIENDA TREINTA Y NUEVE (# 39).-**
PRIMERA PLANTA ALTA: POR ARRIBA: Lindera con la
loza de la segunda planta alta de la misma
vivienda. **POR ABAJO:** Lindera con la planta baja
de la misma vivienda. **POR EL NORTE:** Partiendo del
vértice noreste hacia el oeste lindera con el
vacío hacia el área común en tres ml (3ml), luego
gira hacia el sur con tres ml y gira hacia el
oeste en tres ml lindando con el vacío hacia el
patio interior de la misma vivienda. **POR EL SUR:**



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIRECCION CALLE 6 Y AVENIDA 4
 TELEFONOS: 0994257214 - 052622589
pati.mendoza@hotmail.com



Partiendo del vértice sur este hacia el oeste en tres punto noventa y cinco ml (3.95ml) lindando con el vacío hacia el área común, luego gira hacia el norte en uno punto veinte ml (1.20 ml) y gira hacia el oeste en dos punto cero cinco ml (2.05 ml) lindando con el vacío hacia el porche de la misma casa. **POR EL ESTE:** lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa número cuarenta (#40) en diez punto veinte ml (10.20ml). **POR EL OESTE:** Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa número treinta y ocho (#38) en siete punto veinte ml (7.20ml). **VIVIENDA NUMERO TREINTA Y NUEVE (#39).- SEGUNDA PLANTA ALTA: POR ARRIBA:** lindera con la cubierta de la misma vivienda. **POR ABAJO:** lindera con la primera planta alta de la misma vivienda. **POR EL NORTE:** Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con el vacío hacia el área común en tres ml (3ml), luego gira hacia el sur con tres ml (3ml) y gira hacia el oeste en tres ml (3ml) lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda. **POR EL SUR:** Lindera con el vacío hacia el área común en seis

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

ml (6ml). **POR EL ESTE:** Lindera con la pared medianera de segunda planta alta de la casa número cuarenta (#40) en diez punto veinte ml (10.20ml). **POR EL OESTE:** Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa número treinta y ocho (#38) en siete punto veinte ml (7.20ml). **Planta Baja.** ÁREA NETA: cincuenta y dos metros cuadrados veinte centímetros cuadrados (52,20m²). ALÍCUOTA: 0,0024 % ÁREA DE TERRENO: treinta y siete metros cuadrados noventa y cinco centímetros cuadrados (37,95m²). ÁREA COMÚN: trece metros cuadrados ochenta y cinco centímetros cuadrados (13,85m²). ÁREA TOTAL: sesenta y seis metros cuadrados cero cinco centímetros cuadrados (66,05m²). **1ER. PLANTA ALTA:** ÁREA NETA: cuarenta y nueve metros cuadrados treinta y nueve centímetros cuadrados (49,39m²). ALÍCUOTA: 0,0022 % ÁREA DE TERRENO: treinta y cinco metros cuadrados noventa centímetros cuadrados (35,90m²). ÁREA COMÚN: trece metros cuadrados once centímetros cuadrados (13,11m²). ÁREA TOTAL: sesenta y dos metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados (62,50m²). **2DA.**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Ment. Fr. Fr. Fr.



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
 TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



PLANTA ALTA: ÁREA NETA: treinta y nueve metros cuadrados ochenta y dos centímetros cuadrados (39,82m²). ALÍCUOTA: 0,0018 % ÁREA DE TERRENO: veintiocho metros cuadrados noventa y cinco centímetros cuadrados (28,95m²). ÁREA COMÚN: diez metros cuadrados cincuenta y siete centímetros cuadrados (10,57m²). ÁREA TOTAL: cincuenta metros cuadrados treinta y nueve centímetros cuadrados (50,39m²). Terraza: ÁREA NETA: once metros cuadrados sesenta y ocho centímetros cuadrados (11,68m²). ALÍCUOTA: 0,0005 % ÁREA DE TERRENO: ocho metros cuadrados cuarenta y nueve centímetros cuadrados (8,49m²). ÁREA COMÚN: tres metros cuadrados diez centímetros cuadrados (3,10m²). ÁREA TOTAL: catorce metros cuadrados setenta y ocho centímetros cuadrados (14,78m²). Patio Interior: ÁREA NETA: nueve metros cuadrados (9,00m²). ALÍCUOTA: 0,0004 % ÁREA DE TERRENO: seis metros cuadrados cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (6,54 m²). ÁREA COMÚN: dos metros cuadrados treinta y nueve centímetros cuadrados (2,39m²). ÁREA TOTAL: once metros cuadrados treinta y nueve centímetros cuadrados (11,39m²). Total Vivienda: ÁREA NETA: ciento

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

sesenta y dos metros cuadrados cero nueve centímetros cuadrados (162,09m²)- ALÍCUOTA: 0,0073 % ÁREA DE TERRENO: ciento diecisiete metros cuadrados ochenta y tres centímetros cuadrados (117,83 m²). ÁREA COMÚN: cuarenta y tres metros cuadrados cero dos centímetros cuadrados (43,02m²). ÁREA TOTAL: doscientos cinco metros cuadrados once centímetros cuadrados (205,11m²).- **ESTACIONAMIENTO NUMERO SETENTA (#70)**

DEL CONJUNTO HABITACIONAL GENOVESA, vía a San Mateo del Cantón Manta. Área: doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados (12.50 m²). El estacionamiento se encuentra ubicado al contorno del conjunto tiene un área standard de doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados (12,50 m²) determinado como una alícuota independiente con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con el espacio aéreo. **POR EL NORTE:** Lindera con el estacionamiento número sesenta y nueve (# 69) en cinco ml (5ml). **POR EL SUR:** Lindera con el estacionamiento número setenta y uno (#71) en cinco ml (5 ml). **POR EL ESTE:** Lindera con el área común en dos punto cincuenta ml (2.50 ml). **POR EL**


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA F
 TELEFONOS: 0994257214 - 052632583
pati.mendoza@hotmail.com



OESTE: Lindera con el área de circulación

vehicular en dos punto cincuenta ml (2.50 ml).

ÁREA NETA: doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados (12,50m²). **ALÍCUOTA:** 0,0006

% **ÁREA DE TERRENO:** nueve metros cuadrados cero nueve centímetros cuadrados (9,09m²) **ÁREA COMÚN:**

tres metros treinta y dos centímetros cuadrados

(3,32m²). **ÁREA TOTAL:** quince metros cuadrados ochenta y dos centímetros cuadrados (15,82m²).

CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de **OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8.000,00); justo

precio que el comprador, paga a la parte

vendedora de contado y en moneda de curso legal

al momento de la suscripción del presente

contrato, y que la parte vendedora declara

recibir a su entera satisfacción sin tener

reclamo alguno que formular.- **QUINTA:**

TRANSFERENCIA.- El señor **DARWIN BYRON COOX PIN,**

en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE

LEGAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A.,

declara que está conforme con el precio pactado y

los valores recibidos, por cuya razón transfiere

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

a favor del comprador, el dominio, posesión uso y goce de los inmuebles ante descrito en este contrato, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA: CUERPO CIERTO.-**

Sin embargo de determinarse las dimensiones de los inmuebles materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta Compraventa.- **SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** El

comprador, acepta la transferencia de dominio que el señor **DARWIN BYRON COOX PIN**, en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A., realiza a su favor, obligándose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido los indicados inmuebles.- **OCTAVA:**

DECLARACION DE LA PARTE VENDEDORA: El señor **DARWIN BYRON COOX PIN**, en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A., declara que los inmuebles perteneciente a la Compañía que se

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Monta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIRECCION CALLE 6 Y AVENIDA 4
 TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar conforme consta en los certificados de Solvencia del Registrador de la Propiedad que se agregan como documento habilitante.- De igual manera, declara que dichos inmuebles no están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia y que se halla libre de juicio.- **NOVENA: SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-** EL comprador declara que se someterá a las normas pertinentes del Régimen de Propiedad Horizontal y del Reglamento Interno del CONJUNTO RESIDENCIAL GENOVESA.- **DECIMA: DECLARACION DEL COMPRADOR.-** El Comprador, declara que los valores que utilizará para la compra de los inmuebles que adquiere por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia el comprador exime a la parte vendedora de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza al Representante de la Compañía vendedora a realizar el análisis que considere

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso.- Declaramos además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaria provienen de fondos lícitos.- **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y**

JURISDICCIÓN: Los comparecientes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato por así convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado, la parte vendedora señala como domicilio en el Conjunto GENOVESA, Casa veinticuatro - Via San Mateo de la ciudad de Manta, teléfono 0980135459, correo electrónico gerencia@inmobiliaria_teamco.com; la parte compradora señala como domicilio la ciudad de Manta, teléfono 0939691855, correo electrónico fernando21-2014@hotmail.com, en la que podrán ser notificados en caso de controversia.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta.- **DECIMA SEGUNDA:**

INSCRIPCION.- La parte vendedora faculta a la



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
 TELEFONOS: 0994257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **LA DE ESTILO.**- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato.- (Firmado) ABG. JAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-1984-12 FORO DE ABOGADOS DE MANABI.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. 

Elaborado R.M.S.P.


 DARWIN BYRON COOX PIN
 C.C.No. 1310189913
 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
 INMOBILIARIA TEAMCO S.A.




 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

ALVARO FERNANDO ENCARNACION SAAVEDRA



C.C.No. 070504228-1

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

LA NOTARIA





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TEAMCO S.A.

En la ciudad de Manta, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, siendo las 9H00, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA TEAMCO S.A.**, en el local donde mantiene sus oficinas en la ciudad de Manta, ubicada en la Urbanización MANTAZUL, en la vía a San Mateo, Barrio Valle de Gavilán, de la Parroquia y Cantón Manta, con la concurrencia del señor JOSE RICARDO ESTUPIÑAN RUILOVA en su calidad de Accionista, el señor DARWIN BYRON COOX PIN, en calidad de Accionistas, quienes constituyen el 100% del capital accionario, y el señor JOSE RICARDO ESTUPIÑAN RUILOVA como SECRETARIO AD-HOC con el fin de tratar el único punto del orden del día:

UNICO PUNTO: Autorizar al Gerente General señor Darwin Byron Coox Pin para realizar todos los trámites necesarios para la venta del Lote No.39 y el parqueadero 70 ubicado en la Urbanización MANTAZUL, Conjunto Residencial Genovesa, de propiedad de la Compañía INMOBILIARIA TEAMCO S.A., así como suscribir la Escritura Pública de Compraventa del lote mencionados a favor del señor ENCARNACION SAAVEDRA ALVARO FERNANDO.

El señor José Ricardo Estupiñan Ruilova, pide la palabra y considera necesario e imprescindible se conceda la autorización al Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria TEAMCO S.A para suscribir la Escritura Pública de compraventa del Lote No.39 y el parqueadero 70 ubicados en la Urbanización MANTAZUL, Conjunto Residencial Genovesa de la Urbanización MANTAZUL, de propiedad de la Inmobiliaria TEAMCO S.A. a favor del señor ENCARNACION SAAVEDRA ALVARO FERNANDO.

Los accionistas de la Compañía aprueban y ratifican el único punto del orden del día y resuelven por unanimidad aceptar se conceda la autorización al Representante de la Compañía para realizar los trámites pertinentes de la compraventa antes mencionada, y suscribir las escrituras públicas a favor del señor ENCARNACION SAAVEDRA ALVARO FERNANDO.

Se concede un receso para la redacción del acta respectiva. Una vez reinstalada la sesión y leída el acta correspondiente, es aprobada su integridad sin modificación alguna. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta sesión, a las dieciocho horas, dejando expresa constancia que se ha cumplido con la normativa legal, reglamentaria y estatutaria respecto a Junta Generales de Socios y Accionistas. Firmando para constancia los presentes en ella, en unidad de acto.- FDO.) Estupiñan Ruilova José Ricardo.-Accionista. FDO.) Coox Pin Darwin Byron.-Accionista.-Presidente.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que consta en el libro de actas de la compañía y a la que me remito en caso de ser necesario.


José Ricardo Estupiñan Ruilova
ACCIONISTA
Secretario Ad-Hoc

Manta, 2 de Diciembre del 2020


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



Manta, 25 de Octubre del 2019

Señor

COOX PIN DARWIN BYRON

Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme con informarle que la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía INMOBILIARIA TEAMCO S.A. celebrada el día 25 de octubre del 2019, tuvo el acierto de elegir a usted en calidad de Gerente General de la misma, por un periodo estatutario de dos años, con las atribuciones constantes en el Estatuto de la misma.

La compañía fue constituida mediante escritura pública el día 24 de septiembre de 2001, ante el Notario Trigésimo segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila, aprobada por la superintendencia de compañías mediante resolución 01.Q.IJ.5297, e inscrita en el registro Mercantil del mismo Cantón, el 22 de Noviembre del mismo año y mediante resolución SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0667 de 17 de Marzo del 2017 fue aprobada el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Manta e inscrita en el registro mercantil el 11 de octubre del 2017 con número de inscripción 278.

Según el artículo vigésimo primero del Estatuto Social, el gerente general ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Lilian Viviana Cane Garzón
Secretario

Manta, a 25 de Octubre del 2019

Yo **COOX PIN DARWIN BYRON** Acepto el cargo de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA TEAMCO S.A. para la cual he sido nombrado por la junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

COOX PIN DARWIN BYRON
GERENTE GENERAL
C.I. 131018991-3

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 6041



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 4832 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 31/10/2019 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 1127 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

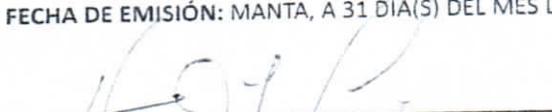
| | |
|---------------------------|-------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | INMOBILIARIA TEAMCO S.A |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | COOX PIN DARWIN BYRON |
| IDENTIFICACIÓN | 1310189913 |
| CARGO: | GERENTE GENERAL |
| PERIODO(Años): | 2 AÑOS |

2. DATOS ADICIONALES:

INSC. DE LA COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE QUITO; CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIA. INSC. 278, REP. 3676, F. 11/10/2017. REV. RB, INSC. EB.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

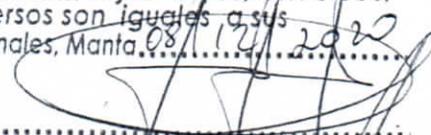
FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 31 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2019


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 08/12/2019


 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Página 1 de 1

PAGINA EN BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791811585001
RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA TEAMCO S.A.

NOMBRE COMERCIAL: TEAMCO S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: COOX PIN DARWIN BYRON
CONTADOR: DUARTE VALENCIA CRISTHIAN DARIO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 22/11/2001
FEC. INSCRIPCIÓN: 08/01/2002
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/11/2001
FEC. ACTUALIZACIÓN: 16/11/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: URBANIZACION MANTA AZUL Calle: ENTRADA COLISEO NUEVO Numero: 24 Interseccion: VIA SAN MATEO Conjunto: MANTA AZUL Bloque: GENOVESA Piso: 0 Oficina: 00 Carretero: VIA SAN MATEO Referencia ubicacion: CONJUNTO GENOVESA CASA 24
Celular: 0980135459 Email: gerencia@inmobiliariateamco.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | ABIERTOS | CERRADOS |
|-----------------------------------|------------------|----------|
| 1 | 1 | 0 |
| JURISDICCIÓN | \ ZONA 4\ MANABI | |



Código: RIMRUC2017001717842

Fecha: 16/11/2017 21:09:11 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

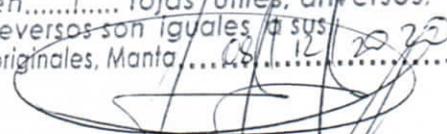
1791811585001
INMOBILIARIA TEAMCO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 22/11/2001
NOMBRE COMERCIAL: TEAMCO S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: URBANIZACION MANTA AZUL Calle: ENTRADA COLISEO NUEVO Numero: 24 Interseccion: VIA SAN MATEO Referencia: CONJUNTO GENOVESA CASA 24 Conjunto: MANTA AZUL Bloque: GENOVESA Piso: 0 Oficina: 00 Carretero: VIA SAN MATEO Celular: 0980135459 Email: gerencia@inmobiliariateamco.com


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes,
reproducciones que constan
en..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 16/11/2017


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2017001717842
Fecha: 16/11/2017 21:09:11 PM



Manta, 08 de Diciembre del 2020

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Certifico que Vivienda # TREINTA Y NUEVE Marina y el ESTACIONAMIENTO NUMERO SETENTA del CONJUNTO RESIDENCIAL GENDVESA, planificado en la manzana UNO, Lote número uno, ubicado en la calle sin nombre del Barrio Jesús de Nazareth- Valle Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, no tiene deuda pendiente por concepto de pagos mensuales de las alicuotas ni otros, a esta administración.

*Abg. Patricia Mendoza B. Jones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador*


ADMINISTRADOR
1310189913

PAGINA EN BLANCO



**REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
"CONJUNTO RESIDENCIAL GENOVESA"**

CAPITULO # 1
DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Conjunto Residencial "Genovesa" actualmente se encuentra bajo el régimen de propiedad horizontal y se encuentra en proceso de construcción, Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad del conjunto " GENOVESA", así como su administración, uso conservación y reparación.

Las presentes normas tiene por objeto establecer los procedimientos que se deben observar para llevar a efecto la buena convivencia, vigilancia y seguridad de los copropietarios y moradores del Conjunto Residencial Genovesa, regular el comportamiento de los residentes, visitantes, guardias de seguridad, demás trabajadores, constructores en general a todos y cada uno de los que de forma directa o indirecta tengan relación con el Conjunto Residencial Genovesa.

Art. 2.- El Conjunto Residencial "Genovesa" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes:

- a) Son bienes exclusivos o privados los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son las casas, terrenos adicionales y los estacionamientos; y,
- b) Son bienes comunes todos los demás que se definen como tales en la ley y en el presente reglamento interno como las calles , avenidas, parterres, áreas verdes o de recreación, los ingresos vehiculares, peatonales, caminerías, jardines, piscinas, etc.

Art. 3.- El Reglamento de propiedad Horizontal del Conjunto Residencial "Genovesa" son las normas de convivencia, seguridad y vigilancia, que tiene como fin conseguir el bienestar de todos y cada uno de los propietarios y moradores.

CAPITULO # 2
DEL CONJUNTO RESIDENCIAL

Notario Manta



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Planeamiento Urbano, Revisión,
Ejecución e Instalaciones

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO
DA # 013-1127

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

Art. 4.- El Conjunto Residencial "Genovesa" se encuentra ubicado en la manzana #1, lote # 1 de la Urbanización Mantazul perteneciente a la parroquia Manta, sector Barbasquillo, cantón Manta, provincia de Manabí y está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de ciento dieciocho viviendas (118), de dos modelos distintos: Costaneras y Marinas; implantadas sobre un área de terreno de 61.20 m2 existiendo a la vez algunas viviendas con terreno adicional, el conjunto cuenta con 120 estacionamientos, área de circulación peatonal, circulación vehicular, área de esparcimiento, tres piscinas, una sala de reunión, 1 conserjería, 1 guardería, dos garitas de guardianía.

Art. 5.- En los planos del Conjunto Residencial "Genovesa", adjuntos, de acuerdo con el reglamento de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones, y ubicación del Conjunto; la distribución de las viviendas y de cada una de sus plantas, las especificaciones de los estacionamientos y las especificaciones de los espacios circulación, instalaciones y demás bienes comunes del Conjunto.

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento ya que regulan y determinan los bienes exclusivos y los comunes como también la relación entre los copropietarios, sus derechos y obligaciones.

CAPITULO # 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 6.- **BIENES EXCLUSIVOS.**- Las viviendas, los terrenos adicionales, los estacionamientos son de uso exclusivo, singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Está incluido en el dominio el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor.

Son paredes medianeras las que separan una vivienda con otra de distinto dueño, las que separan las viviendas de los espacios comunales, de circulación, de los ductos de las instalaciones de servicio general, las paredes que delimitan las viviendas hacia el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando las fachadas, la propiedad exclusiva incluye las ventanas, los marcos, las puertas, los vidrios, las cerraduras.

Dr. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda





En el caso de los estacionamientos, se tomarán como medianeras las líneas guías de las cuales exactamente la mitad corresponderá a cada uno de los propietarios.

En el caso de los terrenos adicionales el interior de las paredes medianeras serán de propiedad exclusiva y las paredes exteriores serán comunales dejando establecido que deberán tener el mismo tratamiento de las fachadas de las viviendas.

Art. 7.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de mantenimiento, administración y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de las tasas por servicios de luz eléctrica, agua, teléfono, etc de uso de su propiedad, y de los impuestos que a ellos les correspondan.

En lo referente a los recubrimientos exteriores de las viviendas, así como de los cerramientos de terrenos adicionales (pintura) le corresponderá a cada propietario cubrir estos gastos sin embargo los copropietarios están obligados a usar el mismo tipo pintura así como el color establecido para todo el conjunto.

Art. 8.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del Conjunto Residencial "Genovesa" que no tiene carácter de exclusivos, los cuales están sometidos bajo el régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual, ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible comunitario y dependiente, cuya cuota esta establecida en el presente reglamento.

Se consideran bienes comunes: las calles, avenidas, aceras, parterres, áreas verdes, áreas de recreación, piscinas, sala de reuniones, guardería, guardianías, conserjería, áreas de circulación peatonal (pasajes), áreas de circulación vehicular, los ingresos a las caminerías, las instalaciones de los servicios generales y las que se construyan en el futuro con estos propósitos.

Art. 9.- DERECHOS DE LOS USARIOS.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso de los bienes comunes del conjunto residencial "Genovesa" y en la obligaciones inherentes al régimen de Propiedad Horizontal, con la excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias de no haber el propietario pasado esta obligación al arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético en el contrato firmado por las partes.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Mendoza - Ecuador

Art. 10.- GASTOS/DE ADMINISTRACION.- Los gastos de reparación, administración, conservación, reposición y o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento, que ha sido calculado de acuerdo con la álicuta que le corresponde a cada uno.

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán por cuenta del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de los daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la o las personas que por cualquier motivo usen su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del Conjunto.

CAPITULO # 4.-

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 11.- DE LOS DERECHOS.- Son Derechos de los copropietarios los siguientes:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y por este reglamento.
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del Conjunto "Genovesa" en la proporción que le corresponda y usar de ellos con las limitaciones impuestas por la ley y por este reglamento.
- c) Concurrir con puntualidad a las reuniones y asambleas de copropietarios y ejercer su derecho a expresión, de voto, de petición y, en general hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Colaborar y asesorar en el establecimiento de las normas y los procedimientos para un mejor control en el sistema de seguridad.
- e) Colaborar y asesorar en el establecimiento de las normas y los procedimientos para un mejor uso de las instalaciones y áreas comunales
- f) Solicitar a los guardias y conserjes aclaraciones sobre sucesos acaecidos que ameriten ser investigados.

Art. 12.- DE LAS OBLIGACIONES GENERALES.- Son obligaciones de los copropietarios las siguientes:



Abg. Patricia Mendoza Briantes
Notaría Pública Segunda
Montecristal, Ecuador

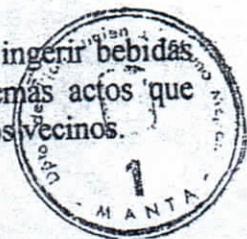


- a) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que normen el Régimen de Propiedad Horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la Asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiera.
- b) Permitir al Administrador la inspección de su vivienda en caso de daños producidos a las instaciones generales, quejas de copropietarios, y en fin cuando este lo considere necesario.
- c) Notificar al Administrador el nombre, dirección y teléfono de la persona que quede encargada si el copropietario se ausenta por más de tres días, para que pueda actuar en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia, no obstante en caso de emergencia fortuita el administrador no tendrá acceso a la vivienda de forma inmediata pudiendo evitar de esta forma desgracias.
- d) Introducir cláusula especial en los contratos de arrendamiento o enajenamiento, limitación de dominio, comodato, anticresis, etc que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones tomadas por la asamblea de copropietarios.
- e) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, mantenimiento, prima de seguros, mejoras de los bienes comunes del conjunto de acuerdo a la tabla de cuotas que se establezcan conforme al cuadro de alícuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción legal correspondiente.
- f) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del conjunto.
- g) Los copropietarios tiene la obligación de respetar y hacer respetar las leyes y normas de este reglamento.

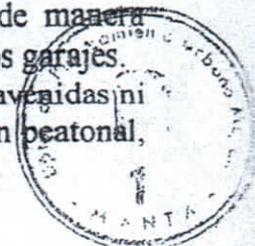
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Art. 13.- DEL CONTROL DE LA AREAS COMUNES.-

- a) En caso de celebraciones o festejos que se realicen en los domicilios, en las áreas comunes o en el salón de reuniones los copropietarios son responsables de los actos de sus invitados.
- b) Está totalmente prohibido utilizar las áreas comunales para ingerir bebidas alcohólicas, hacer ruido con música a alto volumen y demás actos que atenten contra la paz, tranquilidad y buenas costumbres de los vecinos.



- c) Los copropietarios que hagan uso de las instalaciones o áreas de recreación están obligados a observar las normas de educación, buenas costumbres, así como recoger toda la basura y dejar el lugar en las mismas condiciones.
- d) No se permitirá que personas ajenas al conjunto se reúnan en las áreas verdes, áreas comunes, playas de estacionamiento, caminerías, etc, a excepción de ser invitados por uno de los copropietarios y respetando las normas de seguridad, paz y tranquilidad para una buena convivencia; es obligación de los copropietarios avisar al administrador para tomar los correctivos necesarios.
- e) Esta prohibido incinerar cualquier tipo de desechos sean estos: madera, basura, montes u otros bajo pretexto de realizar limpieza.
- f) Los copropietarios que deseen realizar pic-nic están en la obligación de dejar limpias las instalaciones que usaron, depositando los restos de alimentos, fundas plásticas etc.
- g) Los Copropietarios que usen las instalaciones del área de piscinas están en la obligación de recoger la basura así como no ingresar con alimentos ni bebidas a las mismas, no podrán ser usadas como un lugar para ingerir alcohol ni tampoco para juegos con pelotas, deberán cuidar las áreas verdes y de plantas.
- h) Los copropietarios, usuarios y demás tienen la obligación de caminar por las áreas designadas para este propósito, se prohíbe pisar y dar mal uso a los espacios con césped.
- i) Los copropietarios que deseen usar el salón de uso comunal deberán solicitarlo con un tiempo de anticipación a la administración, deberán respetar la normas de uso y como corresponde observar las normas de buena educación y costumbres en lo referente al volumen así como a la limpieza del local.
- j) Los vehículos motorizados podrán circular dentro del conjunto a una velocidad máxima permitida de 30 km. por hora, observando las leyes de tránsito vigentes.
- k) Está prohibido el estacionamiento permanente de vehículos en las vías así como también en las áreas comunales, aceras y parterres.
- l) Con el fin de evitar accidentes, no esta permitido realizar prácticas de manejo por las calles del conjunto.
- m) Los copropietarios deberán hacer uso de su respectivo estacionamiento y si es el caso de una visita esta deberá estacionar su vehículo de manera paralela a la acera, controlando el no obstaculizar las salidas de los garajes.
- n) No se permite el juego de pelota o la práctica de deportes en la avenidas ni en las calles del conjunto ni tampoco en las áreas de circulación peatonal,



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ni tampoco a poner objetos que obstaculicen el paso de los otros copropietarios.

Art. 14.- DE LAS MASCOTAS:

- a) Por respeto y consideración con los otros copropietarios así como por elemental sentido de humanidad, se recomienda no dejar sus mascotas solas por muchos días, pues sus llantos y ladridos perturban la tranquilidad y causan malestar.
- b) No está permitido deambulen libremente por las calles, pasajes peatonales y áreas comunes, ya que pueden causar accidentes.
- c) Si desea sacar a pasear a su mascota, deberá obligatoriamente hacerlo con su respectivo collar y cadena de seguridad.
- d) Los copropietarios están en la obligación de cuidar que sus mascotas hagan sus necesidades biológicas en el patio de su vivienda y no en los ingresos de las viviendas de sus vecinos ni tampoco en las áreas de recreación, áreas verdes, caminerías, estacionamientos etc.
- e) Los propietarios de mascotas deberán comprometerse a mantenerlos con las vacunas y los controles sanitarios al día

Art. 15.- DE LA RECOLECCIÓN DE BASURA.-

- a) La basura debe ser sacada en fundas de basura plásticas, colocadas dentro de los tachos y no pueden ser dejadas en fundas expuestas libremente.
- b) La basura deberá ser sacada en los horarios y días en los que se realice la recolección, no se permite dejarla afuera el día anterior por que podría derramarse el contenido causando un foco de infección, y mal aspecto al conjunto.

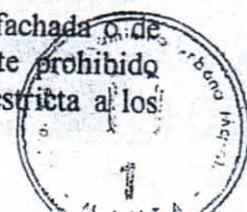
CAPITULO # 5

ART. 16.- DE LAS PROHIBICIONES.- Esta prohibido a los copropietarios, arrendatarios, usuarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho sobre los bienes exclusivos del conjunto:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del conjunto.
- b) Modificar las distribuciones de tabiquería, de estructura, de fachada o de mampostería de su propiedad exclusiva queda absolutamente prohibido solo podrá hacerlo rigiéndose obligatoriamente y de forma estricta a los:



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador





- común, etc. En la puerta solo se permitirá poner el número que identifique la vivienda.
- o) Instalar antenas de radio, televisión, etc en las áreas comunes, lo podrá hacer solamente sobre su vivienda siempre y cuando no cause molestias y las instalaciones estén bien realizadas.
 - p) Queda terminantemente prohibido colgar ropa, alfombras, etc en las ventanas, en los balcones, en las fachadas, en las áreas de uso comunal, para esto cada vivienda cuenta con un patio interior.
 - q) Poner la basura en ningún lugar fuera de los lugares destinados para este propósito, respetando las normas del uso de fundas y recipientes destinados para este propósito.
 - r) El propietario, usuario, arrendatario o cualquier persona que ejerza derechos sobre el bien exclusivo será solidariamente responsables de sus empleados domésticos, trabajadores, visitas y terceros que tengan relación con el copropietario, por los actos que contraríen los reglamentos o las leyes.
 - s) Instalar cortinas o cualquier adorno exterior que distorsionen la armonía del conjunto.
 - t) Los copropietarios que arrienden su bien exclusivo deberá respetar en la suscripción del contrato el Art. 9 del presente reglamento.
 - u) Dar alojamiento a personas con enfermedades infecto contagiosas o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los vecinos.
 - v) Se prohíbe expresamente preparar mezclas de cemento o similares o el acopio de material sobre las calle, avenidas, áreas comunes, áreas de circulación peatonal o vehicular.
 - w) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos, normas y disposiciones de la asamblea de copropietarios o de este reglamento.

CAPITULO # 6

Art. 17.- DE LAS SANCIONES.- Para EL caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un salario mínimo vital.





- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal o sumario ante un juez competente de esta ciudad, a las indemnizaciones a las que hubiere lugar y podrá ordenar la suspensión de los actos u obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los copropietarios que no cancelaren dentro del plazo señalado la cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del conjunto, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en el que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el directorio de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos por la asamblea de copropietarios.
- e) Como otra medida se suspenderán los servicios de uno o varios así como también la prohibición del uso de todos los bienes de uso comunal, cuando se encuentren en mora dos o mas meses en las cuotas de mantenimiento esta medida sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de los copropietarios morosos en los medios acostumbrados por la administración.

Art. 18.- El Administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o usuarios, salvo por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificada, no pudiera hacerlo de inmediato.

En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo el perjuicio que ocasionare a los copropietarios o usuarios o al conjunto y podrá ser destituido por la asamblea, en lo que sea su competencia.

Art. 19.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubiesen votado a su favor, salvo que el juez ordene su suspensión. Dicha impugnación solo podrá ejecutarse dentro de los diez primeros días

Dr. Policio Mendoza Briones
Notario Público



su
no

CA

Art
Cop

Art
imp
cop
adm
aun

Art
pri
del
pro

Art
ord
Juli
ne
cop

La
no
cop
lo h
la n
Las
por
con

Art
cual
cop

Art
cont

Abg Policio Mendoza Briones
 Notario Público Segunda
 Manta - Ecuador



subsiguientes al acuerdo o a la notificación que se le hiciere al copropietario si no hubiese asistido a la reunión en la que se tomo la resolución.

CAPÍTULO # 7.- DE LA ADMINISTRACIÓN.-

Art.- 20 Son órganos de la administración del conjunto: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y el Administrador.

Art.- 21 ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula conservación y administración del conjunto así como las relaciones entre los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art.- 22.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente en orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario. En caso de ausencia del Administrador, se procederá de acuerdo con el Art. Literal b).

Art. 23.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los primeros días del mes de Enero y en Julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el Director, lo solicite el administrador, o por lo menos cinco copropietarios.

La asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando este no lo hiciere por petición del administrador o de los cinco o más copropietarios dentro de ocho días de solicitada, la convocatoria a la asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla.

Las convocatorias serán por escrito con la debida anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en la que se deberá celebrar la asamblea y dejara constancia de los puntos a tratarse.

Art.- 24.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse en cualquier momento sin convocatoria, siempre y cuando concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratara de una asamblea universal.

Art.- 25.- QUORUM.- El quórum para la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que represente al 51 % de las alcuotas de





conjunto. Si no hubiere ese quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, esta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos caso en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, descritas en este reglamento.

Art.- 26.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la Asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes.

Art. 27.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, usuario o comodatario, salvo los casos contemplados en el artículo anterior que vaya en calidad de representante.

Art. 28.- DERECHO DE VOTO.- Cada Copropietario tiene derecho a votar de acuerdo con su porcentaje (alícuota) sobre los bienes del conjunto.

Art. 29.- VOTACIONES.- Las decisiones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50 %, salvo en los casos en los que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota. Se requerirá el 70 % de los votos de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura, cambios arquitectónicos, fachadas de las viviendas, colores de pintura, el cambio de uso de las áreas, rever decisiones de la asamblea.

Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea General los siguientes:

- a) Nombrar y remover al Directorio de la asamblea, al administrador y fijar la remuneración de este (administrador).
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Establecer entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y la conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador





e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 29. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.

f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.

g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus viviendas cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del Conjunto Residencial o de la vivienda.

h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador y modificarlo cuando se requiera.

i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y de manera especial cuando termine su período.

j) Sancionará a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sea su competencia.

k) Conocer y resolver cualquier asunto que este determinado en la ley de propiedad horizontal, su reglamento o el presente reglamento interno, las ordenanzas municipales y que sea de interés general para los copropietarios, en los casos que sea su competencia.

l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos y al reglamento interno, o no resultaren convenientes para los intereses del Conjunto. Las actas de las Asambleas serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director, del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de tres copropietarios para que redacten el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO # 8.- DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO, DEL COMISARIO.-

Art. 31.- El directorio esta integrado, por el director, dos vocales principales, dos vocales suplentes, un secretario y un administrador quien hará las funciones de secretario al no estar este presente, sin derecho al voto.

Art. 32.- **DEL DIRECTORIO.-** Los miembros del Directorio serán nombrados por la Asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.



Abg. Patricia Mendoza Estroza
 Manta, Ecuador



Art. 33.- Para ser Director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del Conjunto. Los cargos serán desempeñados de forma honorífica. En el caso de falla o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el vocal principal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez serán convocados a sus respectivos suplentes.

Art. 34.- Son Atributos del director:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento d éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales, reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por esta.

Art. 35.- Son atribuciones de los vocales: contribuir con el director en las funciones de este y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea y por las leyes y reglamentos.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador del Conjunto será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente por períodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario.

Art. 37.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR.-

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Conjunto Residencial "Genovesa" en lo relacionado con el Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuota, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesiten poder o cláusulas especiales determinadas en Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes del Conjunto con el mayor celo y eficacia arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la conservación de estos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador



- d) Presentar a la consideración de la Asamblea, con la periodicidad que esta señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo conjuntamente con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los cinco primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea, y en caso de mora de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación en los daños ocasionados a los bienes comunales de Conjunto a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de la multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del Conjunto, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza, de los bienes comunes, así como la contratación de guardias de seguridad y jardineros y señalar las remuneraciones del personal. Las remuneraciones deberán ser aprobadas por la Asamblea General y forman parte del presupuesto de gastos anual.
- k) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del conjunto, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Conjunto.
- m) Conservar copia certificada de las escrituras del los terrenos en los que está construido el Conjunto, así como los planos arquitectónicos, estructurales hidrosanitarios, eléctricos, de las instalaciones generales aprobados por el Municipio y otros documentos, todos los cuales formarán un banco de información oficial del Conjunto. Toda esta información deberá ser entregada a su sucesor por medio de un acta de entrega recepción.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias, girar contra ellas con la autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las





- deudas comunes y, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios contables, la contabilidad de la administración del conjunto.
 - p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del conjunto, con la indicación de sus respectivas cuotas de derechos de bienes exclusivos y demás datos.
 - q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
 - r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
 - s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del conjunto.
 - t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
 - u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y ordenes emanadas de la Asamblea General.
 - v) Cumplir con todas las demás funciones y obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
 - w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
 - x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

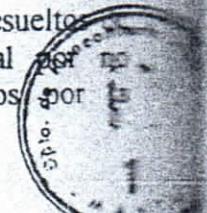
Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del conjunto. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y administración en cualquier instante e informar al director y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

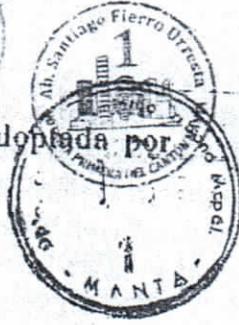
Art. 40.- DISPOSICIONES GENERALES.-

Los Casos no previstos en este reglamento y que no puedan ser resueltos conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Monto - Ecuador



Asamblea General de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....10..... fojas útiles
Manta, a.....03/12/2004.....
[Signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

DOY FE: Que el documento que
me escede en número de...8... fojas
es compulsa de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Manta.....03/12/2004.....

[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Planeamiento Urbano, Revisión,
Ordenanza o Instalaciones

REVISADO

Fecha: dic 6/04

A. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO

Aprobación de PH # 043-4122
Manta, 14 de dic 20 04

[Signature]
MANTILLA URBANA

17
revisado
originales
14. ABR 2005
[Signature]
NOTARIA
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

6
Cm. María...
Manta = ...



Ficha Registral-Bien Inmueble

74511

Certificado de Solvencia

 Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20011394
 Certifico hasta el día 2020-12-08:

INFORMACION REGISTRAL

 Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXX
 Fecha de Apertura: miércoles, 14 octubre 2020
 Información Municipal:
 Dirección del Bien: CONJUNTO HABITACIONAL GENOVESA

 Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
 Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: ESTACIONAMIENTO # 70 DEL CONJUNTO HABITACIONAL GENOVESA, vía a San Mateo del Cantón Manta. Área: 12.50 m2. El estacionamiento se encuentra ubicado al contorno del conjunto tiene un área standard de 12,50 m2 determinado como una alcuota independiente con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con el espacio aéreo. Por el Norte: Lindera con el estacionamiento # 69 en 5 ml. Por el sur: Lindera con el estacionamiento # 71 en 5 ml. Por el este: Lindera con el área común en 2.50 ml. Por el Oeste: Lindera con el área de circulación vehicular en 2.50 ml. ÁREA NETA: 12,50m2. ALÍCUOTA: 0,0006 % ÁREA DE TERRENO: 9,09 m2 ÁREA COMÚN: 3,32m2. ÁREA TOTAL: 15,82m2.

SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y Fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|----------------------|-------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 2756 viernes, 26 octubre 2001 | 32416 | 32422 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA | 2755 viernes, 26 octubre 2001 | 32399 | 32415 |
| COMPRA VENTA | DACION EN PAGO | 312 viernes, 01 febrero 2002 | 2532 | 2541 |
| PLANOS | PLANOS | 5 viernes, 04 abril 2003 | 1 | 1 |
| PLANOS | PLANO DE TERRENOS | 8 lunes, 23 mayo 2005 | 1 | 1 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | PROPIEDAD HORIZONTAL | 10 lunes, 23 mayo 2005 | 263 | 508 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 26 octubre 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 febrero 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Terreno ubicado en la vía a San Mateo Barrio Valle Del Gavilna- Jesus de Nazareth.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|----------------------------------|---------------|--------|
| COMPRADOR | FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A. | NO DEFINIDO | MANTA |
| VENDEDOR | RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO | DIVORCIADO(A) | MANTA |

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



**FIRMES CON
EL CAMBIO**



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Inscrito el: viernes, 26 octubre 2001
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA
Cantón Notaría: QUITO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 junio 2001
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Compraventa de un terreno de Trescientos mil metros cuadrados de superficie
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2755
Número de Repertorio: 5261

Folio Inicial: 32399
Folio Final: 32399

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|----------------------------------|---------------|--------|
| COMPRADOR | FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A. | NO DEFINIDO | MANTA |
| VENDEDOR | ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO | DIVORCIADO(A) | MANTA |

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 01 febrero 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 diciembre 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DACION EN PAGO. FEVIV esta representado por el Ing. Jaime Marcelo Collantes Acuña en calidad de Gerente, y TEAMCO SA, esta representada por la Sra. Maria Mercedes Erbs de Paladines. inmueble ubicado en la via a San Mateo Barrio Valle El Gavilan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 312
Número de Repertorio: 560

Folio Inicial: 2532
Folio Final : 2532

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|----------|---------------------------------|--------------|--------|
| ACREEDOR | INMOBILIARIA TEAMCO S.A | NO DEFINIDO | MANTA |
| DEUDOR | FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A. | NO DEFINIDO | MANTA |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|--------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 2756 | viernes, 26 octubre 2001 | 32416 | 32422 |
| COMPRA VENTA | 2755 | viernes, 26 octubre 2001 | 32399 | 32415 |

Registro de : PLANOS

[4 / 6] PLANOS

Inscrito el: viernes, 04 abril 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 febrero 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Del Inmueble ubicado en la Vía a San Mateo Barrio Valle del Gavilán de propiedad de la Inmobiliaria Teamco, se crea la Urbanización MANTAZUL. Lotes en garantía 8 lotes Mz. 16, Áreas Verdes, área social que quedaran a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son Área social ubicado en la Mz. 3. Sup. 2.399,36 M2. Área Social 2, ubicada en la mz. 21 que tiene una sup. De 3.770,55 M2, Área Social No. 3. Ubicada en la Mz. 4 Sup.4.918, 40 m2. Área social No. 4 ubicada en la mz. 19 Sup.5.388, 20 M2. Área Social No. cinco, ubicada en la mz. 14 Sup.3.572, 49 m2. Área Social No. 7, ubicada en la Mz. 9 Sup. 3.866,51 M2. Área Reserva Municipal para afectados Avenida de la Cultura Mz. 6 Área total 6.026,57.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------|--------------------------|--------------|--------|
| PROPIETARIO | INMOBILIARIA TEAMCO S.A | NO DEFINIDO | MANTA |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



**FIRMES CON
EL CAMBIO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|--------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 312 | viernes, 01 febrero 2002 | 2532 | 2541 |

Registro de : PLANOS

[5 / 6] PLANOS

Inscrito el: lunes, 23 mayo 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 abril 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitucion de Planos del Conjunto Residencial Genovesa, representado por la Sra. Maria Mercedes Erbs Estupiñan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 8 Folio Inicial: 1
Número de Repertorio: 2469 Folio Final : 1

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------|--------------------------|--------------|--------|
| PROPIETARIO | INMOBILIARIA TEAMCO S.A | NO DEFINIDO | MANTA |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|---------------------|---------------|-------------|
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 10 | lunes, 23 mayo 2005 | 263 | 508 |

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[6 / 6] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: lunes, 23 mayo 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 abril 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Unificación y Constitución al Regimen de Propiedad Horizontal, denominado Conjunto Residencial Genovesa. Representado por la Sra. Maria Mercedes Erbs Estupiñan, sobre inmueble ubicado en la Via a San Mateo. y da en Garantía a la Ilustre Municipalidad de Manta, los lotes, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve de la Mz. 20 y conforma la Segunda Etapa de la Urbanización MantaAzul de la Ciudad de Manta. Unificación: Formando parte de la Unificación Mantazul de la ciudad de Manta, se encuentran los lotes Uno, Dos, y Tres de la Mz. Uno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 10 Folio Inicial: 263
Número de Repertorio: 2468 Folio Final : 263

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------|--------------------------|--------------|--------|
| PROPIETARIO | INMOBILIARIA TEAMCO S.A | NO DEFINIDO | MANTA |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|--------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 312 | viernes, 01 febrero 2002 | 2532 | 2541 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro: | Número de Inscripciones: |
|--------------------------|--------------------------|
| COMPRA VENTA | 3 |
| PLANOS | 2 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 1 |
| Total Inscripciones>> | 6 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-12-08

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ENCARNACION SAAVEDRA ALVARO FERNANDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20011394 certifico hasta el día 2020-12-08, la Ficha Registral Número: 74511.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

PAGINA EN BLANCO



FIRMES CON EL CAMBIO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

MANTA ALCALDIA

Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 1 5 9 T N H M Y Q S



PAGINA EN BLANCO

☎ Teléfono: (+593) 3702602 (tel: (+593) 3702602) ✉ Correo: consultas@registropmanta.gob.ec (mailto:consultas@registropmanta.gob.ec)
 f (<https://www.facebook.com/rpmmanta/>) t (https://twitter.com/rpm_ep?s=08) @ (<https://www.instagram.com/registrodelapropiedad/>)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD | **MANTA** ALCALDÍA (<https://registropmanta.gob.ec/>)



Verificación de documentos digitales

214159TNHMYQS

Buscar

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

| Ordenes | FECHA DE GENERACIÓN | NUMERO DE FICHA | FECHA DE VENCIMIENTO | ESTADO |
|---|---------------------|-----------------|----------------------|--------|
| online.registropmanta.gob.ec/ordenes | 2020-12-08 | 74511 | 2021-02-06 | VÁLIDO |

Verificación de documentos Digitales
[/online.registropmanta.gob.ec/verificacion-de-documentos-digita](https://online.registropmanta.gob.ec/verificacion-de-documentos-digita)
[r_documentos](#)

ESTE DOCUMENTO ESTÁ VIGENTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Registro de la Propiedad de Manta

El Registro de la Propiedad es una empresa pública dotada de autonomía administrativa, financiera y funcional creada mediante ordenanza Municipal publicada en octubre del 2012. Tiene por objeto contribuir de forma amplia, transparente y eficaz el ejercicio de las competencias delegadas.

Enlaces

- Nosotros
<https://rpm.registropmanta.gob.ec/nosotros/>

Contáctenos

🏠 Registro de la Propiedad EP, Mall del Pacífico, Manta, EC.

☎ (+593)3702602 (tel:+5933702602)
 (+593) 3702614 (tel:+593 3702614)

✉ Envíenos un Mensaje (mailto:consultar@registropmanta.gob.ec)
 📍 Ver en el Mapa

PAGINA EN BLANCO



FIRMES CON
EL CAMBIO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Ficha Registral-Bien Inmueble

74649

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20011395
Certifico hasta el día 2020-12-08:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial:
Fecha de Apertura: martes, 27 octubre 2020
Información Municipal:
Dirección del Bien:

Tipo de Predio: VIVIENDA
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Vivienda # 39 Marina del DEL CONJUNTO RESIDENCIAL GENOVESA, planificado en la manzana 1, Lote No. 01 ubicado en la calle sin nombre del Barrio Jesús de Nazareth- Valle Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta. Vivienda modelo Marina consta de tres plantas: sala, comedor, cocina, baño social, cuarto y baño de servicio y un patio interior de 9m2 en planta baja; tres dormitorios, dos baños completos; una jardinera en la primera planta alta y dos dormitorios con dos baños y una terraza cubierta en la segunda planta alta, presenta las siguientes medidas y linderos:

PATIO INTERIOR # 39: área: 9.00 m2.

Por arriba: Lindera con el espacio aéreo.

Por el norte: Lindera con el área común en 3 ml.

Por el sur: Lindera con la planta baja de la casa # 39 en 3 ml.

Por el este: Lindera con la planta baja de la casa # 39 en 3 ml.

Por el Oeste: Lindera con el patio de la casa # 38 en 3ml.

VIVIENDA # 39.- PLANTA BAJA:

Por arriba: Lindera con la loza de la primera planta alta de la misma vivienda.

Por abajo: Lindera con el terreno de la misma vivienda.

Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con el área común en 3ml, luego gira hacia el sur con 3 ml y gira hacia el oeste en 3 ml lindando con el patio interior de la misma vivienda.

Por el Sur: Lindera con el área común en 6 ml.

Por el este: Lindera con la pared medianera de planta baja de la casa # 40 en 10.20ml.

Por el Oeste: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la planta baja de la casa # 38 en 7,20ml.

VIVIENDA # 39.- PRIMERA PLANTA ALTA:

Por arriba: Lindera con la loza de la segunda planta alta de la misma vivienda.

Por abajo: Lindera con la planta baja de la misma vivienda.

Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con el vacío hacia el área común en 3 ml, luego gira hacia el sur con 3 ml y gira hacia el oeste en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda.

Por el Sur: Partiendo del vértice sur este hacia el oeste en 3.95 ml lindando con el vacío hacia el área común, luego gira hacia el norte en 1.20 ml y gira hacia el oeste en 2.05 ml lindando con el vacío hacia el porche de la misma casa.

Por el Este: lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 40 en 10.20 ml.

Por el Oeste: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la primera planta alta de la casa # 38 en 7.20ml.

VIVIENDA # 39.- SEGUNDA PLANTA ALTA:

Por Arriba: lindera con la cubierta de la misma vivienda.

Por abajo: lindera con la primera planta alta de la misma vivienda.

Por el Norte: Partiendo del vértice noreste hacia el oeste lindera con el vacío hacia el área común en 3 ml, luego gira hacia el sur con 3 ml y gira hacia el oeste en 3 ml lindando con el vacío hacia el patio interior de la misma vivienda.

Por el Sur: Lindera con el vacío hacia el área común en 6 ml.

Por el este: Lindera con la pared medianera de segunda planta alta de la casa # 40 en 10.20ml.

Por el Oeste: Partiendo del vértice sur oeste hacia el norte lindera con la pared medianera de la segunda planta alta de la casa # 38 en 7.20 ml.

Planta Baja: ÁREA NETA: 52,20m2 ALÍCUOTA: 0,0024 % ÁREA DE TERRENO: 37,95 m2 ÁREA COMÚN: 13,85m2 ÁREA TOTAL: 66,05m2.

1er.Planta Alta: ÁREA NETA: 49,39m2 ALÍCUOTA: 0,0022 % ÁREA DE TERRENO: 35,90 m2 ÁREA COMÚN: 13,11m2 ÁREA TOTAL: 62,50m2.

2da. Planta Alta: ÁREA NETA: 39,82m2 ALÍCUOTA: 0,0018 % ÁREA DE TERRENO: 28,95 m2 ÁREA COMÚN: 10,57m2 ÁREA TOTAL: 50,39m2.

Terraza: ÁREA NETA: 11,68m2 ALÍCUOTA: 0,0005 % ÁREA DE TERRENO: 8,49 m2 ÁREA COMÚN: 3,10m2 ÁREA TOTAL: 14,78m2.

Patio Interior: ÁREA NETA: 9,00m2 ALÍCUOTA: 0,0004 % ÁREA DE TERRENO: 6,54 m2 ÁREA COMÚN: 2,39m2 ÁREA TOTAL: 11,39m2. Total

Vivienda: ÁREA NETA: 162,09m2 ALÍCUOTA: 0,0073 % ÁREA DE TERRENO: 117,83 m2 ÁREA COMÚN: 43,02m2 ÁREA TOTAL: 205,11m2.

SOLVENCIA: LA VIVIENDA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Abg. Patricia Menéndez Torres
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



FIRMES CON
EL CAMBIO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y Fecha de Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|----------------------|-------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRVENTA | 2755 viernes, 26 octubre 2001 | 32399 | 32415 |
| COMPRA VENTA | COMPRVENTA | 2756 viernes, 26 octubre 2001 | 32416 | 32422 |
| COMPRA VENTA | DACION EN PAGO | 312 viernes, 01 febrero 2002 | 2532 | 2541 |
| PLANOS | PLANOS | 5 viernes, 04 abril 2003 | 1 | 1 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | PROPIEDAD HORIZONTAL | 10 lunes, 23 mayo 2005 | 263 | 508 |
| PLANOS | PLANO DE TERRENOS | 8 lunes, 23 mayo 2005 | 1 | 1 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 26 octubre 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 junio 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de un terreno de Trescientos mil metros cuadrados de superficie

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2755

Número de Repertorio: 5261

Folio Inicial: 32399

Folio Final : 32399

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|----------------------------------|---------------|--------|
| COMPRADOR | FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A. | NO DEFINIDO | MANTA |
| VENDEDOR | ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO | DIVORCIADO(A) | MANTA |

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 26 octubre 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 febrero 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Terreno ubicado en la vía a San Mateo Barrio Valle Del Gavilna- Jesus de Nazareth.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2756

Número de Repertorio: 5262

Folio Inicial: 32416

Folio Final : 32416

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|----------------------------------|---------------|--------|
| COMPRADOR | FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A. | NO DEFINIDO | MANTA |
| VENDEDOR | RUILOVA CADENA GLADYS MERCEDES | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | ESTUPIÑAN DIDONATO JORGE EDUARDO | CASADO(A) | MANTA |
| VENDEDOR | CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO | DIVORCIADO(A) | MANTA |

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 01 febrero 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Número de Inscripción : 312

Número de Repertorio: 560

Folio Inicial: 2532

Folio Final : 2532

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



FIRMES CON
EL CAMBIO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



31

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 diciembre 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DACION EN PAGO. FEVIV esta representado por el Ing. Jaime Marcelo Collantes Acuña en calidad de Gerente, y TEAMCO SA., esta representada por la Sra. Maria Mercedes Erbs de Paladines. inmueble ubicado en la via a San Mateo Barrio Valle El Gavilan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|----------|---------------------------------|--------------|--------|
| ACREEDOR | INMOBILIARIA TEAMCO S.A | NO DEFINIDO | MANTA |
| DEUDOR | FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A. | NO DEFINIDO | MANTA |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|--------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 2756 | viernes, 26 octubre 2001 | 32416 | 32422 |
| COMPRA VENTA | 2755 | viernes, 26 octubre 2001 | 32399 | 32415 |

Registro de : PLANOS

[4 / 6] PLANOS

Inscrito el: viernes, 04 abril 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 febrero 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Del Inmueble ubicado en la Vía a San Mateo Barrio Valle del Gavilán de propiedad de la Inmobiliaria Teamco, se crea la Urbanización MANTAZUL. Lotes en garantía 8 lotes Mz. 16, Áreas Verdes, área social que quedaran a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son Área social ubicado en la Mz. 3.-Sup. 2.399,36 M2. Área Social 2, ubicada en la mz. 21 que tiene una sup. De 3.770,55 M2, Área Social No. 3. Ubicada en la Mz. 4 Sup.4.918, 40 m2. Área social No. 4 ubicada en la mz. 19 Sup.5.388, 20 M2. Área Social No. cinco, ubicada en la mz. 14 Sup.3.572, 49 m2. Área Social No. 7, ubicada en la Mz. 9 Sup. 3.866,51 M2. Área Reserva Municipal para afectados Avenida de la Cultura Mz. 6 Área total 6.026,57.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------|--------------------------|--------------|--------|
| PROPIETARIO | INMOBILIARIA TEAMCO S.A | NO DEFINIDO | MANTA |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|--------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 312 | viernes, 01 febrero 2002 | 2532 | 2541 |

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[5 / 6] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: lunes, 23 mayo 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 abril 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Unificación y Constitución al Regimen de Propiedad Horizontal, denominado Conjunto Residencial Genovesa. Representado por la Sra. Maria Mercedes Erbs Estupifan, sobre inmueble ubicado en la Vía a San Mateo. y da en Garantía a la Ilustre Municipalidad de Manta, los lotes, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve de la Mz. 20 y conforma la Segunda Etapa de la Urbanización MantaAzul de la Ciudad de Manta. Unificación: Formando parte de la Unificación Mantazul de la ciudad de Manta, se encuentran los lotes Uno, Dos, y Tres de la Mz. Uno.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------|--------------------------|--------------|--------|
| PROPIETARIO | INMOBILIARIA TEAMCO S.A | NO DEFINIDO | MANTA |

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

PAGNA EL BIANCO



FIRMES CON EL CAMBIO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|--------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 312 | viernes, 01 febrero 2002 | 2532 | 2541 |

Registro de : PLANOS

[6 / 6] PLANOS

Inscrito el: lunes, 23 mayo 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 abril 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitucion de Planos del Conjunto Residencial Genovesa, representado por la Sra. Maria Mercedes Erbs Estupiñan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad |
|-------------|--------------------------|--------------|--------|
| PROPIETARIO | INMOBILIARIA TEAMCO S.A | NO DEFINIDO | MANTA |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------------------|--------------------|---------------------|---------------|-------------|
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 10 | lunes, 23 mayo 2005 | 263 | 508 |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| | |
|------------------------------------|--------------------------|
| Libro: | Número de Inscripciones: |
| COMPRA VENTA | 3 |
| PLANOS | 2 |
| PROPIEDADES HORIZONTALES | 1 |
| Total Inscripciones>> | 6 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-12-08

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ENCARNACION SAAVEDRA ALVARO FERNANDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20011395 certifico hasta el día 2020-12-08, la Ficha Registral Número: 74649.

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/Verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 1 6 0 R W X I 2 F V



Abg. Patricia Mendoza Britones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

☎ Teléfono: (+593) 3702602 (tel: (+593) 3702602) ✉ Correo: consultas@registropmanta.gob.ec (<mailto:consultas@registropmanta.gob.ec>)
f (<https://www.facebook.com/rpmmanta/>) t (https://twitter.com/rpm_ep?s=08) @ (<https://www.instagram.com/registrodelapropiedad/>)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD | **MANTA** ALCALDÍA (<https://registropmanta.gob.ec/>)



Verificación de documentos digitales

214160RWX12FV

Buscar

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

| Ordenes | FECHA DE GENERACIÓN | NUMERO DE FICHA | FECHA DE VENCIMIENTO | ESTADO |
|--|---------------------|-----------------|----------------------|--------|
| Ordenes Digitales (online.registropmanta.gob.ec/ordenes) | 2020-12-08 | 74649 | 2021-02-06 | VÁLIDO |

ESTE DOCUMENTO ESTÁ VIGENTE

Verificación de documentos Digitales
(online.registropmanta.gob.ec/verificacion-de-documentos)

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Registro de la Propiedad de Manta

El Registro de la Propiedad es una empresa pública dotada de autonomía administrativa, financiera y funcional creada mediante ordenanza Municipal publicada en octubre del 2012. Tiene por objeto contribuir de forma amplia, transparente y eficaz el ejercicio de las competencias delegadas.

Enlaces

- Nosotros
(<https://rpm.registropmanta.gob.ec/nosotros/>)

Contáctenos

🏠 Registro de la Propiedad EP, Mall del Pacífico, Manta, EC.

☎ (+593) 3702602 (tel: +593 3702602)
(+593) 3702614 (tel: +593 3702614)

✉ Envíenos un Mensaje (<mailto:consultar@registropmanta.gob.ec>)
📍 Ver en el Mapa

Departamento de Tics
[Políticas de Privacidad](#) / [Mapa del Sitio](#)



PAGINA EN BLANCO



FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Portal C

N° 102020-022289

Manta, martes 20 octubre 2020

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **INMOBILIARIA TEAMCO S.A.** con número de identificación **1791811585001**,

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en (fojas) útiles) fue materializado a petición del señor (a) *D. Juan Carlos...* de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy *08/10/2020* todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 20 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



122518THBDJ14

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

122518THBDJ14

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 122518THBDJ14

NÚMERO: 102020-022289

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: CANTOS PRADO PERFECTO JEREMIAS

BENEFICIARIO(A): INMOBILIARIA TEAMCO S.A.

CEDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1791811585001

FECHA DE SOLICITUD: 2020-10-20 12:12:22

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2020-12-20

Ver certificado



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

f Facebook t Twitter i Instagram v YouTube



Dirección: Calle 9 y Avenida 4 | Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec | Teléfonos: 2 611558 / 2 611479 | Contacto - Mapa del sitio

FIRMES CON
EL CAMBIO
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**


35

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 112020-024514

N° ELECTRÓNICO : 207973

Fecha: 2020-11-27

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-32-01-01-039

Ubicado en: CONJ.RES.GENOVESA VIV.39 PB.1P

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 162.09 m²
Área Comunal: 43.02 m²
Área Terreo: 117.83 m²

PROPIETARIOS

| Documento | Propietario |
|---------------|-----------------------------------|
| 1791811585001 | COMPAÑIA-INMOBILIARIA TEAMCO S.A. |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 10,369.04
CONSTRUCCIÓN: 0.00
AVALÚO TOTAL: 10,369.04
SON: DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES 04/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en... hoja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor(a) Patricia Mendoza Briones de la página web y/o soporte electrónico... el día de hoy 2020-11-27 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: jueves 31 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



124756CY0FYP0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-11-30 11:33:40



VALIDAR DOCUMENTOS DIGIT

124756CY0FYP0

DOCUMENTO VÁLIDO

CODIGO: 124756CY0FYP0
NUMERO: 112020-024514
TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL AREA TOTAL
BENEFICIARIO: INMOBILIARIA TEAMCO SA
CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 17B1811585001
CLAVE CATASTRAL: 1320101039
FECHA DE APROBACIÓN: 2020-11-27 12:33:11
ESTADO: VÁLIDO HASTA 2020-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4 | Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec



N° 122020-024776

Manta, miércoles 02 diciembre 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**
**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-32-01-01-039 perteneciente a COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A. con C.C. 1791811585001 ubicada en CONJ.RES.GENOVESA VIV.39 PB.1P BARRIO MANTA AZUL PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$10,369.04 DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES 04/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede enfoja(s)(es) fue materializado a petición del señor (a) Diana Lozano de la página web y/o soporte electrónico portalciudadano.manta.gob.ec el día de hoy 02.12.2020 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 01 enero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



125019EV4Z116

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

125019EV4ZII6

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 125019EV4ZII6
NÚMERO: 122020-024776
TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO
SOLICITANTE: INMOBILIARIA TEAMCO SA
CLAVE CATASTRAL: 1-32-01-01-039
FECHA DE SOLICITUD: 2020-12-02 16:38:01
ESTADO: VÁLIDO HASTA 2021-01-01

Ver certificado



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Facebook Twitter Instagram YouTube



Dirección: Calle 9 y Avenida 4 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec Teléfonos: 2 611 558 / 2 611 479 Contacto - Mapa del sitio



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 424144

OBSERVACIÓN: Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA
 CÓDIGO CATASTRAL: 1-32-01-01-039 ÁREA: 117.83 AVALUO: 10369.04 CONTROL: 693858 TÍTULO Nº: 424144

| C.C. / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | UTILIDADES | VALOR A PAGAR |
|---------------|-----------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---------------|---------------|
| 1791811585001 | COMPañIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A. | CONJ.RES.GENOVESA VIV.39 PB.1P | GASTOS ADMINISTRATIVOS | | 1.00 |
| | | | IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA | | 7.68 |
| | | | | TOTAL A PAGAR | \$ 8.68 |
| | | | | VALOR PAGADO | \$ 8.68 |
| | | | | SALDO | \$ 0.00 |

Fecha de pago: 2020-12-02 14:48:47 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA
 Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T779811942

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en (hoja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) Abg. Patricia Mendoza Briones de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy 12 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

T779811942

COMPROBANTE DE PAGO

CÓDIGO: T779811942

NÚMERO DE DOCUMENTO: 424144

TIPO DE DOCUMENTO: UTILIDADES

DETALLES: UNA ESCRITURA PÚBLICA DE: COMPRA VENTA DE SOLAR UBICADA EN MANTA DE LA PARROQUIA MANTA

FECHA DE PAGO: 2020-12-02 14:48:47 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA

VALOR PAGADO: \$ 8.68

Ver documento



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador





COMPROBANTE DE PAGO

| OBSERVACIÓN | | | CÓDIGO CATASTRAL | ÁREA | AVALUO | CONTROL | TÍTULO N° |
|--|--------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|---------------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA | | | 1-32-01-01-039 | 117.83 | 10369.04 | 683856 | 424142 |
| VENDEDOR | | | ALCABALAS Y ADICIONALES | | | | |
| C.C. / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | VALOR A PAGAR | | | |
| 1791811585001 | COMPANÍA INMOBILIARIA TEAMCO S.A. | CONJ.RES.GENOVESA VIV.39 PB.1P | IMPUESTO PRINCIPAL | 103.69 | | | |
| | | | JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL | 31.10 | | | |
| ADQUIERE | | | TOTAL A PAGAR | | | | |
| C.C. / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | VALOR PAGADO | | | | |
| 0705042281 | ENCARNACION SAAVEDRA ALVARO FERNANDO | S | 134.79 | | | | |
| | | | SALDO | | 0.00 | | |

Fecha de pago: 2020-12-02 14:48:11 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1779975920

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 11 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor(a) Devilky Loayza de la página web y/o soporte electrónico Devilky Loayza el día de hoy 02.12.2020 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

T1779975920

COMPROBANTE DE PAGO

CÓDIGO: T1779975920

NÚMERO DE DOCUMENTO: 424142

TIPO DE DOCUMENTO: ALCABALAS Y ADICIONALES

DETALLES: UNA ESCRITURA PÚBLICA DE: COMPRA VENTA DE SOLAR UBICADA EN MANTA DE LA PARROQUIA MANTA

FECHA DE PAGO: 2020-12-02 14:48:11 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA

VALOR PAGADO: \$ 134.79

[Ver documento](#)



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



FIRMES CON
EL CAMBIO
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 112020-024515

N° ELECTRÓNICO : 207974

Fecha: 2020-11-27

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-32-01-01-188

Ubicado en: CONJ.HAB.GENOVESA EST.70

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 12.5 m²
Área Comunal: 3.32 m²
Área Terreo: 9.09 m²

PROPIETARIOS

| Documento | Propietario |
|---------------|----------------------------|
| 1791811585001 | INMOBILIARIA TEAMCO S.A.-. |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 799.92
CONSTRUCCIÓN: 2,711.10
AVALÚO TOTAL: 3,511.02
SON: TRES MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES 02/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".


**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en... 4... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) *Ortiz, Rox* de la página web y/o soporte electrónico... el día de hoy... 31/12/2020... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 31 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



124757CMZQTLD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-11-30 11:33:16



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

124757CMZQLD

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 124757CMZQLD

NÚMERO: 112020-024515

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: INMOBILIARIA TEAMCO SA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1791811585001

CLAVE CATASTRAL: 1320101188

FECHA DE APROBACIÓN: 2020-11-27 12:33:23

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2020-12-31 00:00:00

[Ver documento](#)



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4 | Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec | Teléfonos: 2 611558 / 2 611479 | [Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



N° 122020-024775

Manta, miércoles 02 diciembre 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**
**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-32-01-01-188 perteneciente a INMOBILIARIA TEAMCO S.A. con C.C. 1791811585001 ubicada en CONJ.HAB.GENOVESA EST.70 BARRIO MANTA AZUL PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$3,511.02 TRES MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES 02/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en (obja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor(a) Dimitria G. G. G. de la página web y/o soporte electrónico del 02/12/2020 el día de hoy 02/12/2020 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 01 enero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1250188RLBAKN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1250188RLBAKN

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1250188RLBAKN
NÚMERO: 122020-024775
TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO
SOLICITANTE: INMOBILIARIA TEAMCO SA
CLAVE CATASTRAL: 1-32-01-01-188
FECHA DE SOLICITUD: 2020-12-02 16:35:32
ESTADO: VÁLIDO HASTA 2021-01-01

[Ver certificado](#)



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4 Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec Teléfonos: 2 611558 / 2 611479 Contacto - Mapa del sitio



FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 424143

OBSERVACIÓN: Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA
 CÓDIGO CATASTRAL: 1-32-01-01-188 ÁREA: 9.09 AVALUO: 3511.02 CONTROL: 693857 TÍTULO Nº: 424143

| VENDEDOR | | | ALCABALAS Y ADICIONALES | | | VALOR A PAGAR |
|---------------|--------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--|--|---------------|
| C.C. / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | | | |
| 1791811585001 | INMOBILIARIA TEAMCO S.A. | CONJ.HAB.GENOVESA EST.70 | IMPUESTO PRINCIPAL | | | 35.11 |
| | | | JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL | | | 10.53 |
| ADQUIERE | | | TOTAL A PAGAR | | | \$ 45.64 |
| C.C. / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | VALOR PAGADO | | | \$ 45.64 |
| 0705042261 | ENCARNACION SAAVEDRA ALVARO FERNANDO | S | SALDO | | | \$ 0.00 |

Fecha de pago: 2020-12-02 14:48:28 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA
 Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T232248431

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador



Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Regístrame

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

T232248431

COMPROBANTE DE PAGO

CÓDIGO: T232248431

NÚMERO DE DOCUMENTO: 424143

TIPO DE DOCUMENTO: ALCABALAS Y ADICIONALES

DETALLES: UNA ESCRITURA PÚBLICA DE: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION UBICADA EN MANTA DE LA PARROQUIA MANTA

FECHA DE PAGO: 2020-02-02 14:48:28 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA

VALOR PAGADO: \$ 45.64

[Ver documento](#)



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) [YouTube](#)



Dirección: Calle 9 y Avenida 4 | Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec | Teléfonos: 2 611558 / 2 611479 | Contacto - Mapa del sitio



COMPROBANTE DE PAGO

OBSERVACIÓN: Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA
 CÓDIGO CATASTRAL: 1-32-01-01-188 ÁREA: 9.09 AVALUO: 3511.02 CONTROL: 693859 TÍTULO N°: 424145

| VENDEDOR | | | UTILIDADES | | | VALOR A PAGAR |
|---------------|--------------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--|--|---------------|
| C.C. / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | | | |
| 1791811585001 | INMOBILIARIA TEAMCO S.A. | CONJ.HAB.GENOVESA EST.70 | GASTOS ADMINISTRATIVOS | | | 1.00 |
| | | | IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA | | | 2.62 |
| | | | TOTAL A PAGAR | | | \$ 3.62 |
| ADQUIERE | | | VALOR PAGADO | | | |
| C.C. / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | | | | |
| 0705042281 | ENCARNACION SAAVEDRA ALVARO FERNANDO | S | | | | \$ 3.62 |
| | | | SALDO | | | \$ 0.00 |

Fecha de pago: 2020-12-02 14:49:07 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA
 Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T790852456

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gov.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útiles) fue materializado a petición del señor (a) Daniel Briones de la página web y/o soporte electrónico ps. manta.gov.ec el día de hoy 8.12.2020 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador



VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

T790852456

COMPROBANTE DE PAGO

CÓDIGO: T790852456

NÚMERO DE DOCUMENTO: 424145

TIPO DE DOCUMENTO: UTILIDADES

DETALLES: UNA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION UBICADA EN MANTA DE LA PARROQUIA MANTA

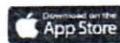
FECHA DE PAGO: 2020-12-02 14:49:07 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA

VALOR PAGADO: \$ 3.62

Ver documento



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador





Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segura
Manta - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO
000045566

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: INMOBILIARIA TEAMCO S.A.
 NOMBRES:
 RAZÓN SOCIAL: CONJ. RES. GENOVESA EST. 70
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
 715222

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
 CAJA: 08/12/2020 12:04:59
 FECHA DE PAGO:

| VALOR | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-------|---------------|-------|
| 3.00 | TOTAL A PAGAR | 3.00 |

VALIDO HASTA: ~~lunes, 08 de marzo de 2021~~
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

PAQUET BLANC



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencia Telefono: **911**
RUC: 1360020070001
Direccion: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Telefono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO
000045567

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Seguridad

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
C.I./R.U.C.: INMOBILIARIA TEAMCO S.A.
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CONJ. RES. GENOVEVA VIV. 39 PB. 1P
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO
CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 08/12/2020 12:05:38
FECHA DE PAGO:

| VALOR | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-------|---------------|-------|
| | TOTAL A PAGAR | 3.00 |

VALIDO HASTA: lunes, 08 de marzo de 2021
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310189913

Nombres del ciudadano: COOX PIN DARWIN BYRON

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ PILLASAGUA VERONICA BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 15 DE FEBRERO DE 2002

Nombres del padre: COOX VICENTE GENERELDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PIN ALEJA AUXILIADORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Darwin Pin Coox P.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 200-367-27456



200-367-27456

Rodrigo Avilés J.

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

131018991-3

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
COOX PIN DARWIN BYRON

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO **1981-11-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
VERONICA BEATRIZ LOPEZ PILLASAGUA




BACHILLERATO ESTUDIANTE

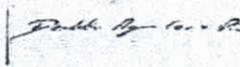
PRESENCIA DE COX DEL PADRE
COOX VICENTE GENERELDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIN ALEJA AUXILIADORA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2015-07-16

FECHA DE EXPIRACION
2025-07-16

V234314242


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA No.
0003 - 160 CERTIFICADO No.
1310189913 CEDULA No.

COOX PIN DARWIN BYRON
APELLIDOS Y NOMBRES

1310189913

PROVINCIA: **MANABI**

CANTON: **MANTA**

CIRCUNSCRIPCION: **1**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **2**



ELECCIONES SECCIONALES Y CPOCS

2019

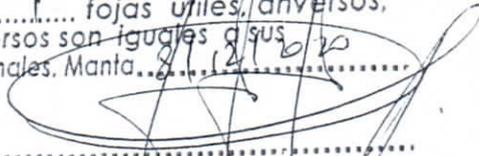
CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta.....



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0705042281

Nombres del ciudadano: ENCARNACION SAAVEDRA ALVARO
 FERNANDO



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS

Fecha de nacimiento: 24 DE OCTUBRE DE 1987



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: OPER. MAQ. Y HERRAM.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAMAY COFRE MARIA JOSE

Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Nombres del padre: ENCARNACION SARANGO ALCIDEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SAAVEDRA GAONA BLANCA SULEMA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

N° de certificado: 206-367-27401



206-367-27401

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
OPER. MAQ. Y HERRAM.

V444414444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENCARNACION SARANGO ALCIDEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAAVEDRA GAONA BLANCA SULEMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-12-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-20

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ENCARNACION SAAVEDRA ALVARO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO ARENILLAS ARENILLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1987-10-24**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**

MARIA JOSE TAMAY COFRE

N° **070504228-1**

[Photo]

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA No.

0002 - 085 CERTIFICADO No.

0705042281 CEDULA No.

ENCARNACION SAAVEDRA ALVARO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **3**

[Photo]

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

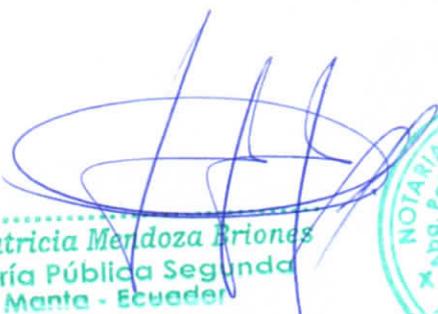
DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 21/12/2018

[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO NUMÉRICO: 20201308002
P01089.- LA NOTARIA.


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

